



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA |
| Demandante | Mayolica Shirley Rodríguez Parrado en representación de Jerónimo Sánchez Rodríguez |
| Demandado | Carlos Andrés Sánchez Pardo |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00405 00 |
| Asunto | Agregar y poner en conocimiento |
| Fecha de la providencia | primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020) |

Téngase por agregado y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas de la Comercializadora de Servicios Financieros S.A.S. y la Defensoría de familia Extraprocesales del ICBF-Villavicencio, para que la actora proceda conforme lo indicado en audiencia del 4 de agosto de 2020.

Como quiera que lo solicitado por el apoderado de la actora no es del resorte del despacho, por no ser ejecutor de sentencias sin haber iniciado la acción pertinente; se le indica que para lograr lo pretendido, debe acudir a las acciones legales o judiciales respectivas.

No obstante lo anterior requerir al demandado para que acredite ante esta actuación, haber dado estricto cumplimiento a la orden impartida en audiencia del pasado 4 de agosto de 2020.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

Exhortar a partes y apoderados, para que acaten las previsiones de que trata el art. 9o del decreto 806 de 2020 en concordancia con el deber que les exige el Nral 14 del art. 78 del CGP

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 50 del 02/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria